



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°056-2025-CM-MPA



Abancay, 21 de julio del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY.  
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día lunes 21 de julio del año 2025, a convocatoria del Señor alcalde **Néstor Raúl Peña Sánchez**, y contando con la presencia de los señores Regidores: **José Domingo Miranda Espinoza, Gladys Gómez Gamboa, Alain Alberto Espinoza Robles, Vilma Serrano Utani, Carlos Enrique Vera Hurtado, Astrid Jill Geraldine Huamán Montes, Marcelino Montes Aguilar, Juvenal Condoma Ríos, Mónica Bertha Giraldez Llerena, Gloria Sierra Mendoza y Myriam Enriqueta Herrera Valdivia**, se trató como pedido: Aprobar, el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) para los años 2025-2028, en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 “LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE AJUSTE FISCAL (CAF) POR PARTE DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1275”.

### VISTO:

El Informe N° 848-2025-OC-OGAF-MPA-APURÍMAC, Informe N°0888-2025-OGAF-MPA, Opinión Legal N° 397-2025-OGAJ-MPA, Informe N° 645-2025-GM-MPA.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el artículo 41º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macro fiscales;

Que, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas por el incumplimiento de las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6º del Decreto Legislativo N° 1275, deben remitir al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, antes del 31 de julio de cada año, el documento “Compromisos de Ajuste Fiscal” (CAF), conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2 del artículo 11º del referido Decreto Legislativo, y con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento; Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo y su Reglamento, se puede emitir Directivas, las mismas que son aprobadas mediante Resolución Directoral y son de obligatorio cumplimiento para los sujetos que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la norma;



**ABANCAY**  
CIUDAD ALEGRA Y HERMOSA

**150 AÑOS**  
1876-2026

Jr. lima N° 206 - Abancay - Apurímac  
Central Telefónica: 083 - 321195

[www.muniabancay.gob.pe](http://www.muniabancay.gob.pe)  
Email: [alcaldia@muniabancay.gob.pe](mailto:alcaldia@muniabancay.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**ABANCAY**

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05 se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/60.05, la cual establece lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco del Decreto Legislativo N° 1275; la cual es de alcance y obligatorio cumplimiento para los gobiernos regionales y locales a medidas correctivas por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6° del Decreto antes referido;

Que, teniendo en cuenta la Resolución de Alcaldía N° 295-2024-MPA de fecha 06 de junio de 2024, en donde se resuelve; aprobar la conformación del Comité Técnico CAF;

Que, mediante informe N° 848-2025-OC-OGAF-MPA-APURIMAC de fecha 18 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Contabilidad solicita agendar en Sesión de Concejo, para tratar el tema de Compromiso de Ajuste Fiscal de los años 2025-2028, esto en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE AJUSTE FISCAL (CAF) POR PARTE DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1275" y Resolución de Alcaldía precitada en el párrafo anterior;

Que, con Opinión Legal N° 397-2025-OGAJ-MPA de fecha 18 de julio del 2025 el director de la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA: es **VIABLE** el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) para los años 2025-2028, en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE AJUSTE FISCAL (CAF) POR PARTE DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1275".

**QUE, HABIENDO PUESTO EN CONOCIMIENTO Y CONSIDERARSE EN SESIÓN DE CONSEJO MUNICIPAL, EL MISMO QUE FUE DEBATIDO COMO AGENDA, SE APROBÓ POR DECISIÓN MAYORITARIA CONFORME A LOS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 20° Y ARTICULO 41° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y;**

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) para los años 2025-2028, en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE AJUSTE FISCAL (CAF) POR PARTE DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1275".

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para el cumplimiento del presente acuerdo municipal.

**ARTICULO TERCERO. - HACER DE CONOCIMIENTO**, del presente acuerdo a los interesados, así como a las áreas administrativas que corresponden a la entidad edil, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, a la oficina de Informática y Estadística, la publicación del presente acuerdo de concejo municipal, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Abancay.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
Nestor Raúl Peña Sánchez  
ALCALDE